

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE  
IMPULSO AGROPECUARIO, EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA**

DIRIGIDA A LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y/O GRUPOS DE TRABAJO (4 PERSONAS PRODUCTORAS MÍNIMO), ACUÍCOLAS Y PECUARIAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO INVITA A PARTICIPAR EN EL **“PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO PEACC”** CON EL OBJETIVO DE IMPULSAR E INTENSIFICAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO QUE AFECTAN A LA ACUACULTURA Y LA GANADERÍA, MEDIANTE LA SENSIBILIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO QUE REDUZCAN EL IMPACTO AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023.

**CONSIDERANDO**

Que la actual administración del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2021-2027 contempla como política prioritaria el impulso del sector rural a través del diseño y aplicación de Programas que permitan promover la productividad, competitividad e innovación a fin de garantizar el aumento en la producción, cuyo resultado sea el bienestar de las personas productoras agropecuarias de la entidad pugnano por una explotación sustentable y sostenible de los recursos naturales, impulsando así al sector pecuario, además de buscar en todo momento que los recursos y apoyos lleguen de manera eficiente y eficaz a todas aquellas personas que se dedican a esta noble actividad; la cual traerá como consecuencia la generación de un mayor número de empleos, mayores ingresos y un mejor nivel de vida. Lo anterior sustentado y alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su objetivo 1 en el que establece las actividades a fortalecer por parte de la Secretaría de Impulso Agropecuario, especificado en su Línea de acción con el numeral 5, que precisa el fortalecer los Programas Estatales y actualizar las Reglas de Operación con criterios de integridad y unidades de producción rural activas, a fin de transparentar los procesos de asignación de apoyos.

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario: es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52 fracción IV de la referida Ley Orgánica, señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario: instrumentar las acciones de

coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que en el Decreto número 177, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Capítulo VII denominado "De la Operación de los Programas Sociales Estatales" en su artículo 81 fracción I inciso c) y en correlación al anexo 2 prevé la clasificación por objeto del gasto, así como los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el **"PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO PEACC"** ejercicio fiscal 2023; al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

## **I. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

**A)** Sensibilizar el uso de prácticas sustentables agrícolas, pecuarias y acuícolas; brindando acompañamiento técnico a las personas productoras; que conduzcan a mitigar el cambio climático; impulsando el uso de ecotecnias y energías renovables;

**B)** Incentivar la reforestación incluyendo variedades de flora néctar polinífera, a través de acompañamiento técnico y subsidios para la adquisición de material vegetativo preferentemente endémico; e

**C)** Estimular la inversión de Proyectos, que tengan como principal objetivo la mitigación del cambio ambiental, a través del otorgamiento de subsidios para adquisición de infraestructura, equipamiento, obras de conservación de suelo y agua.

## **II. COBERTURA:**

Está dirigida a las personas físicas (mujeres y hombres), personas morales y grupos de trabajo (4 personas productoras mínimo), incluyendo proyectos ejidales y comunales que justifiquen actividades acuícolas, pecuarias o ambas en los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

## **III. RESPONSABLE DEL PROGRAMA:**

Dirección de Ganadería de la Secretaría de Impulso Agropecuario.

## **IV.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:**

**I. Ecotécnicas y/o energías renovables sustentables acuícolas y pecuarios:** Sensibilizar y fomentar el uso de prácticas sostenibles y sustentables, pecuarias, acuícolas y agrícolas; brindando asesoría técnica y subsidios a las mujeres y hombres productores; con ecotécnicas y el uso de energías renovables, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS
<p><b>1.</b> Proyectos para la producción de abonos orgánicos: lombricompostas y biofertilizantes.</p>	<p>Para personas físicas, apoyo de hasta 80% sin rebasar \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.). De conformidad al tabulador de precios comerciales.</p>
<p><b>2.</b> Sistemas fotovoltaicos interconectados o autónomos.</p>	<p>Hasta 80 % del costo del sistema sin rebasar \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas, apoyo por grupo o persona moral (mínimo 4 integrantes) hasta \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.). De conformidad al tabulador de precios comerciales.</p>
<p><b>3.</b> Biodigestores.</p>	<p>Hasta 80 % del costo del Proyecto y un máximo de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Proyecto. De conformidad al tabulador de precios comerciales.</p>
<p><b>4.</b> Equipo y maquinaria que utilicen fuentes de energías renovables para su funcionamiento (biogás, solar, eólica, hidráulica, etc.) para su uso en actividades acuícolas o pecuarias.</p>	<p>Hasta 60% del costo del Proyecto y un máximo de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Proyecto. De conformidad al tabulador de precios comerciales.</p>
<p><b>5.</b> Tecnologías y aplicaciones de internet que contribuyan a la actividad productiva.</p>	<p>Hasta 50% del costo de la solicitud y un máximo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. De conformidad al tabulador de precios comerciales.</p>

6. Asesoría técnica (personal interno y/o externo).	100% del concepto de apoyo.
-----------------------------------------------------	-----------------------------

**II. Acuicultura protegida.** Crear la infraestructura y brindar equipo para aumentar y mejorar la producción acuícola, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS
1. Infraestructura de producción acuícola de clima controlado que contemple el uso de ecotécnicas y/o energías renovables, incluyendo construcción de invernaderos, tecnologías y aplicaciones de internet que contribuyan a la actividad productiva entre otros.	Hasta 80 % del costo del Proyecto y un máximo de \$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. De conformidad al tabulador de precios comerciales.
2. Asesoría técnica (con personal interno y/o externo).	100% del concepto de apoyo.

**III. Reforestación:** Incentivando la reforestación de las unidades de producción acuícolas y pecuarias (privilegiando a las apícolas):

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS
1. Flora néctar polinífera y/o material vegetativo para las actividades acuícolas y/o pecuarias y establecimiento de praderas con fines apícolas.	Hasta el 70 % de la inversión, sin rebasar: \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona productora. De conformidad al tabulador de precios comerciales.
2. Acompañamiento técnico (con personal interno y/o externo).	100% del concepto de apoyo.

Para las actividades de reforestación y/o mantenimiento con reposición de planta es necesario que los terrenos de las personas beneficiarias sean propios y que atiendan las instrucciones que se indiquen a través de la Dirección de Ganadería de la SIA. Dicha Secretaría considerará que el proveedor de material vegetativo del solicitante cumpla con los requisitos fitosanitarios y calidad necesarios.

Las personas productoras beneficiarias deberán de iniciar la reforestación cuidando que se cumpla con las mejores condiciones para la supervivencia de la planta, tomando en cuenta las recomendaciones señaladas por personal de la SIA.

**IV. Conservación de agua y suelo de unidades acuícolas y pecuarias:** impulsar el uso de prácticas de conservación de Agua y Suelo. (Rehabilitación de Jagüeyes: desazolve, impermeabilización, ampliación, obras accesorias, bordos, terrazas, etc.).

La finalidad es apoyar a personas físicas, morales y/o grupos de personas productoras acuícolas y pecuarias de las regiones con poca disponibilidad de agua y con procesos de erosión del suelo para aprovechar sustentablemente los recursos naturales asociados con sus actividades productivas, mediante la ejecución de Proyectos de conservación de suelo y agua y de infraestructura y equipamiento de almacenamiento y manejo de agua, de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS
<p><b>1.</b> Prácticas de conservación de agua, como desazolve, impermeabilización, ampliación, construcción u obras accesorias de cuerpos de captación de agua pluvial, sin ser limitativo a otros conceptos de la misma naturaleza, sujeto al dictamen de viabilidad que realice el personal técnico autorizado por la SIA.</p>	<p>Hasta el 80 % de la inversión, sin rebasar: \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física y hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por grupo de trabajo (4 integrantes mínimo, preferentemente mujeres), persona moral, integrante de asociación ganadera con reconocimiento nacional, y/o grupos ejidales o comunales con utilización acuícola y/o ganadera. De conformidad al tabulador de precios comerciales.</p>
<p><b>2.</b> Sistemas de tratamiento de aguas residuales con ecotécnicas para granjas porcinas (sujeto a dictamen técnico en el que se valorará la viabilidad de autorización del concepto solicitado de alguno de sus componentes o del sistema propuesto a implementar).</p>	<p>Hasta el 60 % de la inversión, sin rebasar: \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona física y hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por grupo o persona moral (4 integrantes mínimo, mujeres y hombres productores). De conformidad al tabulador de precios comerciales.</p>
<p><b>3.</b> Acompañamiento técnico (con personal interno y/o externo).</p>	<p>100% del concepto de apoyo.</p>

El Proyecto se deberá realizar en un espacio geográfico específico en el que se instalen y desarrollen de manera planeada y apropiada: equipos, maquinaria e infraestructura, para ello deberá acompañar los requisitos previamente señalados del Anexo I denominado "GUION PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA Y PECUARIO"; que para su llenado se puede apreciar en el anexo de las reglas de operación del referido Programa.

**V. Acompañamiento técnico:** Sensibilizar y brindar asesoría técnica a las personas productoras y actores que participen en el sector acuícola y pecuario, y que

contribuyan a mitigar el cambio climático, de conformidad con el siguiente cuadro:

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS
1. Acompañamiento técnico (con personal interno y/o externo).	100 % del concepto de apoyo.
<p>2. Sensibilización y comunicación, de conformidad con los siguientes conceptos:</p> <p><b>a)</b> Gastos destinados a la contratación de servicios para la realización o asistencia a congresos, foros, convenciones, asambleas, simposios, mesas de trabajo y talleres, con objeto de comunicar y transmitir nuevos conocimientos, o bien, para discutir temas específicos, inherentes a la problemática del impacto climático y del cambio ambiental;</p> <p><b>b)</b> Gastos tales como pasajes, hospedajes y alimentación, pago de ponentes entre otros, pago de material didáctico; e</p> <p><b>c)</b> Materiales de información y promoción de los eventos.</p>	Hasta el 100 % del valor de la solicitud, sujeto a la dictaminación técnica acorde a los objetivos del Proyecto.

**VI. Capacitación, acreditación y/o certificación del personal Técnico del Programa Estatal Agropecuario para el Cambio Climático PEACC:**

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS
<p><b>a)</b> Gastos destinados a la contratación de servicios para la realización o asistencia a congresos, foros, convenciones, asambleas, simposios, mesas de trabajo y talleres, con objeto de comunicar y transmitir nuevos conocimientos, o bien, para discutir temas específicos, inherentes a la problemática del impacto climático y del cambio ambiental;</p> <p><b>b)</b> Actualizaciones, acreditaciones y/o certificaciones del personal técnico que atiende a las personas productoras;</p>	Hasta el 100 % del valor del Evento.

- |                                                                                                                                                                                                           |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p><b>c)</b> Gastos tales como pasajes, hospedajes y alimentación, pago de ponentes entre otros, pago de material didáctico; e</p> <p><b>d)</b> Materiales de información y promoción de los eventos.</p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

## V. BASES DE PARTICIPACIÓN:

Las personas interesadas podrán participar en el Programa de acuerdo a los siguientes criterios:

### A) INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA.

El periodo de inscripción y recepción de solicitudes será del **01 de marzo de 2023 al 31 de marzo del 2023**, de **lunes a viernes** con un horario de atención de **08:00 a 15:00 horas** en la ventanilla de la Dirección de Ganadería, ubicada en: Ex. Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600, Tlaxcala, correspondiente al Programa Estatal Agropecuario para el Cambio Climático PEACC. Las personas interesadas entregarán personalmente los requisitos.

### B) REQUISITOS.

#### 1.- Requisitos Generales:

CONCEPTO	PERSONAS FÍSICAS.	PERSONAS MORALES.	GRUPO DE PRODUCTORES.
Copia legible de Credencial de elector vigente.	Sí	Sí (representante legal e integrantes)	Sí (representante legal e integrantes)
Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	Sí	Sí (Figura Moral y representante)	Sí (representante)
Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actual.	Sí	Sí (representante legal e integrantes)	Sí (representante e integrantes)
Copia del comprobante de domicilio del solicitante vigente (no mayor a 3 meses de su expedición)	Sí	Sí	Sí

Copia del acta constitutiva, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, vigentes; debidamente protocolizadas ante Fedatario Público.	No	Sí	No
Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante.	No	No	Sí
Cotización del proveedor o prestador de servicios, en la que se describa con claridad el concepto o servicio solicitado, así como el giro que desempeña y corresponda al apoyo solicitado.	Sí	Sí	Sí

## 2. Requisitos específicos:

1. Presentar en escrito libre, solicitud dirigida a la persona titular de la SIA, donde además manifieste que no ha solicitado o está recibiendo apoyos por el mismo concepto, de algún otro Programa estatal o federal;
2. Documento que acredite la tenencia legal del predio donde se establecerá el Proyecto;
3. En el caso de las personas productoras apícolas, presentar fierro marcador actualizado, actualización del padrón ganadero nacional y dictamen de niveles de infestación de varroasis;
4. En caso de ser persona productora pecuaria, presentar copia de la constancia de actualización del Padrón Ganadero Nacional vigente (no mayor a seis meses de su expedición);
5. En caso de ser persona productora acuícola presentar copia del RNPA vigente, que emite la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) y/o en su caso presentar el trámite en un periodo no mayor a tres meses posteriores a la autorización del apoyo en caso de ser positivo al mismo; y

## C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

Una vez que se cuente con la inscripción de las Personas Productoras al Programa, personal facultado de la Secretaría de Impulso Agropecuario, realizará la evaluación técnica durante el periodo del **10 de Abril de 2023 al 19 de Mayo de 2023**.



Lo anterior con la finalidad de verificar que las unidades de producción cuenten con las condiciones mínimas necesarias para detonar la producción agropecuaria.

## **VI. DICTAMINACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN:**

La instancia ejecutora emitirá las cartas de autorización conforme a lo establecido en el Capítulo Décimo Segundo de la Dictaminación, Validación y Autorización. Es importante establecer lo que disponen los articulados 142, 143 y 144 de las Reglas de Operación del "Programa Estatal Agropecuario para el Cambio Climático PEACC", que a la letra se transcriben:

Artículo 142. La jefatura de cada departamento o Programa de la SIA validará o no, la procedencia del subsidio a través del dictamen técnico que emita. Ello en virtud de ser la instancia que tiene conocimiento del cumplimiento de los requisitos documentales y técnicos en campo. Dicha dictaminación podrá emitirse en sentido positivo o negativo, según lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 143. Derivado del dictamen referido en el artículo anterior, la persona titular de la Dirección de Ganadería de la SIA será el encargado de emitir la autorización, misma que se acordará, invariablemente, en acuerdo con la persona titular de la SIA.

Artículo 144. Una vez realizado lo anterior, en caso de que la Dictaminación sea en sentido positivo, será la persona titular de la SIA quien emitirá la carta de autorización para la procedencia del subsidio (apoyo) a la persona productora.

## **VII. ACLARACIONES, DUDAS E INFORMES:**

En la Oficina de la Dirección de Ganadería, con un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas, teléfono de contacto 246- 46-50900, extensión 2231.

## **VIII. CONSIDERACIONES:**

- A)** La simple presentación de la solicitud para participar en el Programa, no garantiza el derecho a recibir el subsidio; e
- B)** En la Secretaría de Impulso Agropecuario no hay gestores de los Programas que en ella se operan, los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes.

## **IX. MEDIDAS PREVENTIVAS:**

La implementación de estas medidas tiene por objeto atender la emergencia sanitaria, generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y salvaguardar la salud de la población en general. Por lo que se establece el uso correcto del cubrebocas en todo momento de manera obligatoria, debiendo guardar la sana distancia y evitar el contacto físico al saludar.

**ATENTAMENTE**

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 01 de marzo de 2023

**ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL**  
**SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO**

*“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.*